



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO
I.E.S. "J.C.M." R. D. N° 8934 - TINICACHI

Per.



(5)
Speli

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tinicachi, 17 de junio del 2024

OFICIO N° 035 - 2024 DREP-UGELY/DIES- "JCM"-T.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

05F 18 JUN 2024
 EXPEDIENTE N° 6923
 HORA: 3:41 FIRMA: [Signature]

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
 Director de UGEL Yunguyo
COMISION REASIGNACION DOCENTE 2024
PRESENTE. -

A S U N T O : **CAMBIO DE AREA – ESPECIALIDAD DE C y T. A C y T CON COMUNICACIÓN LENGUA ORIGINARIA – AIMARA EN REASIGNACION DOCENTE.**

REFERENCIA : REASIGNACION DE DOCENTES 2024

Es grato dirigirme a su despacho, para manifestarle que, de acuerdo a la publicación de las plazas disponibles en el proceso de reasignación de los docentes 2024 para nuestra Institución Educativa esta publicada la plaza orgánica en el área de Ciencia y Tecnología, solicitarle el cambio de plaza vacante en **CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y complementarlo con **EL ÁREA DE COMUNICACIÓN LENGUA ORIGINARIA - AIMARA**, debido que en nuestra Institución está siendo cubierto las horas de C y T por el suscrito, de acuerdo a mi designación como Director tengo carga horaria de 12 horas y soy de la especialidad de química y biología, y las horas restantes con contrato, es decir se tiene 5 secciones, las horas disponibles para el área de C Y T es en total 20 horas por cada grado 4 horas, y en la distribución de horas, me correspondería 12 horas y solo quedaría 8 horas, además no se tiene docente DEL ÁREA DE COMUNICACION LENGUA ORIGINARIA AIMARA. Adjunto el cuadro de horas 2024, resolución de mi designación como director y título de la especialidad en fotocopias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y aprecio personal.

Atentamente,



[Signature]
 Lic. Leonardo Machaca Mamani
 DIRECTOR

ANEXO 03

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria (JER)

CÓDIGO MODULAR: 0660407
 NOMBRE DE I.E. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
 NIVEL / MODALIDAD : SECUNDARIA / ESCOLARIZADA
 REG/PROV/DISTIC. POB : PUNO / YUNGUYO / TINICACHI

(4)

Ord	APELLIDOS Y NOMBRES	Grado de Estudios					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
		1	2	3	4	5			
		A	A	A	A	A			
1	Codigo Plaza:	21EV01634254			4		4	Ciencia y tecnología	12
	Cargo	DIRECTOR	3	3			6	Comunicación lengua originaria	
	Titular:	JUSTINO QUIRONEZ LARICO		2			2	Tutoría y orientación educativa	
	Cod. Modular:	1001772574					0		
	Espec. Título:	QUÍMICO BIOLÓGICA					0		
	Niv. Magisterial:	IV					0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:	18 AÑOS					0		
2	Codigo Plaza:	1136114626P3	3	3	3	3	3	15 Educación Física	24
	Cargo	PROFESOR	2	2			2	6 Educación Religiosa	
	Titular:	MARITZA LLANOS CAMA			3		3	3 Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	
	Cod. Modular:	1001860907					0	0 Tutoría y orientación educativa	
	Espec. Título:	EDUCACIÓN FISICA					0		
	Niv. Magisterial:	II					0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:	11 AÑOS					0		
3	Codigo Plaza:	1136114616P7	3	3	3	3	3	15 Ciencias Sociales	24
	Cargo	PROFESOR	3	3			3	9 Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	
	Titular:	LUCIO EDULBERTO LOPEZ QUILCA					0		
	Cod. Modular:	1001848158					0		
	Espec. Título:	CC.SS.					0		
	Niv. Magisterial:	II					0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:	30 AÑOS					0		
4	Codigo Plaza:	1136114616P3	5	4	4	4	4	21 Comunicación	24
	Cargo	PROFESOR				3	3	3 Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	
	Titular:	WILLIAM LEONID PALACIOS VALENSUELA					0	0 Inglés	
	Cod. Modular:	1002426836					0		
	Espec. Título:	LENGUA Y LITERATURA					0		
	Niv. Magisterial:	III					0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:	11 AÑOS					0		
4	Codigo Plaza:	1136114616P5	4	5	5	5	5	24 Matemática	24
	Cargo	PROFESOR					0	0 Tutoría y orientación educativa	
	Titular:	VACANTE					0	0 Inglés	
	Cod. Modular:						0		
	Espec. Título:	MATEMÁTICA					0		
	Niv. Magisterial:						0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:						0		
5	Codigo Plaza:	1136114616P4	3	3	3	3	3	15 Arte y Cultura	24
	Cargo	PROFESOR			3	3	3	9 Lengua originaria como segunda lengua	
	Titular:	VACANTE					0	0 Tutoría y orientación educativa	
	Cod. Modular:						0		
	Espec. Título:	ARTE					0		
	Niv. Magisterial:						0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:						0		
5	Codigo Plaza:	1136114616P2	4	4		4	4	16 Ciencia y tecnología	24
	Cargo	PROFESOR					2	2 Inglés	
	Titular:	VACANTE			2	2	4	4 Educación Religiosa	
	Cod. Modular:			2			2	2 Tutoría y orientación educativa	
	Espec. Título:	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					0		
	Niv. Magisterial:						0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:						0		
5	Codigo Plaza:	1136114616P6	2	2	2	2	2	10 Educación para el trabajo	24
	Cargo	PROFESOR	2			2	2	6 Tutoría y orientación educativa	
	Titular:	VACANTE	2	2	2	2	8	8 Inglés	
	Cod. Modular:						0	0 Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	
	Espec. Título:	EPT COMP.º IND. DEL VESTIDO					0	0 Aula de innovación pedagógica	
	Niv. Magisterial:						0		
	Tiempo Serv.: Observaciones:						0		
Total			36	36	36	36	36	180	180

(*) Los totales debe coincidir con anexos anteriores
 (**) Taller de musica (1 hora pedoógica en cada grado)

7)

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0291 -2024

YUNGUYO, 12 8 FEB 2024

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante,

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución Directoral N° 0838-2021

YUNGUYO, 15 NOV. 2021

[Handwritten signature]

Visto, el Expediente N° 6239, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2021, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*; de la misma manera a través de la Resolución Viceministerial N°0212-2021-MINEDU, de fecha 07.07.2021 se aprueba la modificación a la RVM N° 245-2019-MINEDU;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stamp: UGEL YUNGUYO, DIRECTOR, and other official markings.

A Nombre de la Nación " El Pector de la Universidad Nacional Federico Villarreal " Per cuanto: El Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Humanas

con fecha 31 de Marzo de 1995 ha aprobado, el otorgamiento del Título de Licenciado en Educación. Area: Biología Sub Area: Química A Leonardo Pacheco Mamani



Y el Consejo Universitario con fecha 13 de Junio de 1995 se ha conferido el Título correspondiente. Diploma para que se le reconozca como tal. Dado en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de Junio de 1995

RECTOR: [Signature] SECRETARIO GENERAL: [Signature]

SECRETARIO DE FACULTAD: [Signature]

